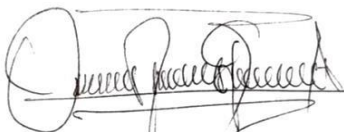


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer se allegó solicitud de medida cautelar consistente en el embargo de remanentes al interior del proceso ejecutivo con radicado 2022-00102, que se adelanta ante este Despacho Judicial, en contra de la acá ejecutada.

Sírvase Ordenar,



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio N° 214

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00105-00
Ejecutante:	LADY YULANI ARIAS MARTÍNEZ
Ejecutada:	CLAUDIA SOFÍA MORALES VELASQUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá al decreto de la medida cautelar deprecada, tal como consta en el escrito petitorio, realizándose los pronunciamientos de Ley. Por secretaría elabórese y remítase el oficio respectivo ante esta célula judicial, para que surta los efectos legales pertinentes, tal como lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar a la demandada CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ, en el siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO
JUZGADO: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA (C).
DEMANDANTE: EDELMIRA OSORIO DUQUE
DEMANDADA: CLAUDIA SOFÍA MORALES VELÁSQUEZ
RADICADO: 2022-00102

SEGUNDO: LÍBRESE el correspondiente oficio con destino a este Despacho y para el proceso radicado bajo el No. 2022-00102, comunicando la medida cautelar acá decretada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07c3d33f7808b761479fc28bbe535913273e1334b22b15ac20054e3f0fac5059
Documento generado en 25/07/2023 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>